JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Verbal – Pertenencia**
Demandante	**Bladimir Diaz León**
Demandado	**Herederos Indeterminados de la Causante Cleofe Avendaño Afanador y otro**
Asunto	**Resuelve Solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2019-00643-00**

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 24 de agosto de 2020, por medio del cual la apoderada judicial de la parte actora adjunta fotografía de la valla instalada en el inmueble ubicado en la Calle 34 #24-34 Barrio Antonia Santos Centro Edificio Coopmagisterio VII apartamento 601, advierte el despacho que la fijación de dicho pendón no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7 del Artículo 375 del C.G.P.

Lo anterior como quiera que cuando se trata de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, la valla o aviso deberá fijarse en un lugar visible a la entrada del complejo residencial, ello en aras de cumplir con el fin de tal instalación, y es que los terceros tengan conocimiento de la existencia del proceso que se adelanta sobre el inmueble, publicidad que no se logra con la mera instalación en la puerta de la unidad privada que aquí se busca usucapir.

Así las cosas, se tiene que la fotografía arrimada por la abogada el 24 de agosto de 2020 es la misma que había allegado en memorial de fecha 4 de febrero de 2020, la cual no cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 375 del C.G.P., por lo que se ordena **REQUERIR** a la abogada demandante a fin de que cumpla con lo mencionado en el presente proveído, debiendo allegar prueba de que la valla o el aviso fue instalado en un lugar visible del predio objeto del proceso y junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65e1d905525194741bd8534744db44de598892bcc956a58c57ad11c51de92025
Documento generado en 27/08/2020 04:40:45 a.m.